

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20178** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Pariente Vellisca, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento n.º 91/09, por auto de fecha 23 de diciembre de 2009, se declaró en concurso voluntario al deudor Proyectos Técnicos Alalba, S.L., con CIF B-83384693.

2º Que con fecha 29 de mayo de 2012 se ha dictado resolución por la que:

1º.- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2º.- Se acuerda la extinción de la entidad Proyectos Técnicos Alalba, S.L., con CIF B-83384693, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.895, folio 1, sección 8.<sup>a</sup>, hoja M-308883, inscripción 1ª y el cierre de su hoja de inscripción registral para los que expedirá mandamiento al Registro Mercantil de Madrid.

3º.- A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

4º.- Quedan subsistentes los créditos de la concursada. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 29 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120041307-1